

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/007/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas con treinta minutos del **dieciocho de mayo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, emitido por la Dirección Ejecutiva del Instituto en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/007/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro.¹

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTO el estado procesal que guarda el presente procedimiento; con fundamento en los artículos 77, fracción III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 76 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,² la Dirección Ejecutiva de Asuntos jurídicos³ del del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁴ **ACUERDA:**

PRIMERO. Antecedente. Con motivo de la presentación del medio de impugnación presentado por [REDACTED] por el cual presentó medio de impugnación en contra de la resolución de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, emitida el de cinco de mayo y recaída en el expediente IEEQ/PDST/002/2024-P, y que le fue notificado el ocho de mayo, se ordenó la notificación al público en general, realizada el trece de mayo, a fin de que se dijera lo que a derecho correspondiera.

En virtud de lo señalado, se hace constar que, en el periodo comprendido del trece de mayo al diecisiete de mayo, no se recibió escrito relacionado con la publicación efectuada al público en general, respecto de la presentación del medio de impugnación que se tramita, como consta en autos, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Remisión. Remítase el presente expediente al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes.

TERCERO. Copia certificada. Con fundamento en el Artículo 3 de los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se ordena expedir en copia certificada un duplicado de la totalidad de constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmo la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Instituto. **CONSTE.**


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

MPCZ/MECC/ASM

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Ley de Medios.

³ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

⁴ En adelante Instituto.

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.